

PRÉSTAMO FLEXIBLE – VIVIENDA

Objetivo del Préstamo: Este beneficio está orientado a, i) la compra de la primera vivienda nueva o usada disponible en el mercado habitacional en cualquier parte del país, ii) al prepago de deuda hipotecaria o, iii) para la ampliación o remodelación de la vivienda de propiedad del trabajador.

Alcance: Este procedimiento aplica a los socios y/o afectos a los Instrumentos Colectivos suscritos con los Sindicatos 5, 6 y 7 de Finning Chile S.A., y que además mantengan un contrato de trabajo vigente y de duración indefinida.

Descripción del Beneficio: Préstamo para fines de vivienda, con un tope de UF 300 por empleado.

Requisitos de Postulación:

1. Ser trabajador de Finning Chile S.A. con contrato de trabajo de duración **indefinida**.
2. Ser socio o encontrarse afecto a alguno de los Instrumentos Colectivos suscritos con los **Sindicatos 5, 6 o 7** de Finning Chile S.A.
3. Tener una antigüedad **mínima de dos años** continuos a la fecha de la postulación.
4. Estar en proceso de adquirir su primera vivienda nueva o usada.
5. Prepago o Ampliación o Remodelación de la vivienda de propiedad del trabajador, cónyuge, conviviente civil o conviviente con quien tenga hijos en común.
6. No contar con cuotas pendientes por préstamos de la vivienda otorgados en años previos al 2024.
7. Para el caso en que postulen en forma conjunta cónyuges, convivientes civiles o convivientes con hijos en común y que ambos sean trabajadores de Finning Chile S.A., podrá acceder a este beneficio sólo uno de ellos.
8. Se podrá optar a este beneficio en una sola ocasión para fines de compra de vivienda, y en una segunda ocasión se podrá optar a las opciones de prepago o remodelación.
9. Para las opciones señaladas en los números 4) y 5):
 1. En el caso de cónyuges y convivientes civiles, el trabajador/a debe proporcionar un certificado emitido por el Registro Civil que indique la existencia de dicho estado civil o una copia de su libreta de familia.
 2. En el caso de uniones de hecho o convivientes con hijos en común, el trabajador/a deberá declarar tal calidad por medio de una declaración jurada ante Notario Público

Calendario de Postulaciones: A partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el término de vigencia de los Instrumentos Colectivos, o hasta agotar los cupos disponibles, lo que ocurra primero.

Procedimiento para postulación y otorgamiento de los préstamos: Para postular a este beneficio se debe completar el formulario [Postulación Préstamo Flexible de la Vivienda](#) . Programas y Beneficios realizará el análisis de todas las postulaciones de acuerdo con la “Tabla de Puntajes de Otorgamiento” e informará de los resultados a los postulantes para efectos de que concretar la operación del beneficio, al mes siguiente de la postulación.

Los siguientes conceptos darán puntaje de acuerdo con lo que se indica en la tabla adjunta:

- a) Antigüedad en la Empresa.
- b) Uso del beneficio: Compra o Prepago de Vivienda, Ampliación o Remodelación de Vivienda propia.
- c) Ubicación de la vivienda, con relación a si corresponde al lugar de trabajo.
- d) Número de Integrantes del Grupo Familiar (Cónyuge/Conviviente Civil e Hijos).
- e) Promedio de Renta últimos tres meses (total haberes) del trabajador.

Condiciones del préstamo: Presentación de los documentos que respaldan la solicitud del préstamo y suscribir un mandato, cuyo costo de legalización será asumido por la empresa.

Premio a la Permanencia: Una vez que el trabajador pague el 100% del préstamo (pago de la cuota 60), la empresa le devolverá el 20% del préstamo recibido (monto bruto en pesos).

IMPORTANTE: Los puntos anteriores son un breve resumen del Procedimiento Préstamo Flexible- Vivienda, el que se encuentra disponible con su Representante de Recursos Humanos.